Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES / TÍTULO IV. Información Financiera / C. Información financiera de SEREMIS de Salud y Servicios de Salud / CAPÍTULO I. Secretarías Regionales Ministeriales de Salud / 5. Plazo para el envío de la información

5. Plazo para el envío de la información

La Subsecretaría de Salud Pública deberá remitir trimestralmente a la Superintendencia de Seguridad Social la Información Financiera mensual solicitada, a más tardar los días 30 del mes siguiente al último mes del trimestre informado, o el día hábil siguiente si el día 30 corresponde a un día sábado, domingo o festivo.

Por su parte, la nómina de respaldo del Informe Financiero que deben enviar mensualmente los Servicios de Salud y los establecimientos de carácter experimental respecto del gasto en prestaciones médicas por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, deberá ser remitida a más tardar, el último día hábil del mes subsiguiente al cual corresponda la información.

Cabe hacer presente que el Instituto de Seguridad Laboral retendrá los aportes que entrega mensualmente a la Subsecretaría de Salud Pública para ser distribuidos entre las SEREMIS de salud y/o para el pago de los subsidios por incapacidad laboral, en caso que ésta incumpla la obligación de rendir cuentas a dicho Instituto.